

empleo, cargo o profesión incompatible, deberán optar, en el plazo de seis días naturales a contar desde el siguiente al llamamiento a la toma de posesión, por uno u otro cargo y cesar en la actividad incompatible.

Quinto.—Los ceses se producirán por orden inverso al de su nombramiento, pudiendo el Fiscal Jefe destinar a los Abogados Fiscales sustitutos restantes a la Fiscalía o plaza vacante que subsista en la Fiscalía o Adscripción permanente, formalizando documentalmente tal situación a los efectos retributivos que correspondan.

Sexto.—Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

14566 *ORDEN de 16 de julio de 2001 por la que se nombran Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo para el año judicial 2001-2002.*

Vista la propuesta del Fiscal General del Estado, oído el Consejo Fiscal, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2397/1998, de 6 de noviembre, sobre sustitución en la Carrera Fiscal, y en la Orden de 28 de febrero de 2001, por la que se convocaron plazas de Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Fiscales sustitutos del Tribunal Supremo para el año judicial 2001-2002 a:

Don José Julián Hernández Guijarro, Fiscal emérito.
Don Luis Beneytez Merino, Fiscal emérito.
Don José Antonio Rincón Acosta, Fiscal emérito.

El plazo posesorio será de tres días, a contar desde el 1 de septiembre de 2001, y tendrá lugar en la Fiscalía del Tribunal Supremo. Se entenderá que renuncian al cargo quienes no comparezcan a prestar el juramento o promesa, de serle exigido, o no toman posesión en el plazo previsto.

Los Fiscales sustitutos estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones regulado en el capítulo VI del título III del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal. Los que en el momento de ser nombrados vinieren ejerciendo empleo, cargo o profesión incompatible, deberán optar, en el plazo de seis días naturales a contar desde el siguiente a la invitación a la toma de posesión, por uno u otro cargo y cesar en la actividad incompatible.

Contra la presente Orden cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses y, potestativamente, el de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, a contar ambos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

14567 *ORDEN de 18 de julio de 2001 por la que se modifica la Orden de 6 de julio de 2001 que resolvía concurso general referencia FG6/01.*

Por Orden de 6 de julio de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 18) se resolvió convocatoria pública del concurso general (referencia FG6/01) convocado por Orden de 27 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo). En la citada Orden

de resolución, figuraba el puesto número 14 adjudicado a doña Margarita Herrero Rodríguez. Dicha funcionaria presentó la renuncia a dicho puesto con anterioridad a la publicación de la Orden de resolución.

Por ello, procede modificar la citada Orden de resolución de este Departamento, adjudicándose el puesto número 14 al funcionario que obtuvo la segunda mejor puntuación en el baremo final en la citada plaza:

Puesto adjudicado:

Denominación del puesto: Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras de Madrid. Análisis Programador. Nivel: 18. Grupo: BC. Localidad: Madrid.

Puesto de cese:

Denominación del puesto: Operador de Consola. Nivel: 15. Ministerio de Fomento. Localidad Madrid.

Datos personales del adjudicatario:

Apellidos y nombre: José Enrique Fuentes Mata. NRP: 5080426368A1134. Grupo: C. Grado: 16.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo y, con carácter previo, potestativamente, el recurso de reposición ante este Departamento, en el plazo de un mes.

Madrid, 18 de julio de 2001.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

14568 *ORDEN de 12 de julio de 2001 por la que se adjudican los puestos de trabajo ofrecidos en el concurso específico convocado por Orden de 17 de abril de 2001.*

Convocado por Orden de 17 de abril de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) concurso específico para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración y habiéndose cumplido las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como las bases de la convocatoria, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Adjudicar destino a los funcionarios que se relacionan en el Anexo a esta Orden, en los Centros Directivos, Inspecciones Provinciales de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales y Consejerías Laborales y de Asuntos Sociales que igualmente se indican.

Segundo.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en distinta localidad o comporta reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de esta Orden, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.